EL BIEN PÚBLICO.

PERIÓDICO BISEMANAL.

SUSCRICION.

1 MES	50 centavos.
1 TRIMESTRE	1-50 ,,
1 SEMESTRE	3 ,, ,,
1 AÑO	6 ,, ,,
1 NÚMERO SUELTO	06 ,,

ÚNICOS agentes de anuncios en Francia, los señores *Amedée Prince & Cie.*, sucesores de *Sallien & Prince, rue Lafayette, 36, Paris.*

ANUNCIOS.

Anuncios é inserciones de interés particular, SEIS CENTAVOS LA LINEA *por primera vez y* CUATRO *por cada una de las otras, ó sea* 25 CENTAVOS *por el espacio de una pulgada.*

AÑO XII. Quezaltenango, domingo 29 de julio de 1888. NUMERO 260

Director.—C. Carranza.

Quezaltenango, julio 29 de 1888.

'El Bien Público'

EL LUJO.

Como en todos los asuntos de la vida campéan las opiniones más extremas reclutando adeptos, no debía quedar el lujo relegado al indiferentismo literario, cuando tiene tantos sectarios, marcando una época bien definida en nuestras costumbres, siendo ya de universal aceptación.

Suprimirlo sería desquiciar la sociedad. Los vicios se amoldan fácilmente á nuestra organización; hasta el veneno propinado en dosis fraccionarias llega por grados á cantidades increibles, encontrando una muerte segura el que intente suspender su acción.

Nada de esto pretendemos: buscamos las causas de nuestros males y no debemos prescindir de la principal.

El lujo no es una necesidad. Es la medida de la desigualdad de condiciones, es la cadena del esclavo.

La sencillez dignifica, nos iguala al pobre que es la gran mayoría, tiende á la fraternidad, inspira confianza al pueblo suprimiendo la disconcia artificial creada por el fausto

Y¡ miseria.

la allá donde el boato de los grandes envilece al pueblo, se puede levantar el despotismo sobre las ruinas de la libertad: la miseria no es un poder, la soberanía de la pobreza es un desastre que no puede llamarse *la nación*.

La república reconoce por base la igualdad, no solo escrita en las instituciones, sinó gravada en las costumbres: la fisonomía de la igualdad se refleja en el espíritu levantado de un pueblo que trata á los grandes como inferiores, como responsables ante el conjunto.

La miseria solo tiene palabras humildes, expresiones de gratitud para bendecir hasta el mal que recibe: su vida se agita entre lágrimas y alabanzas; no es un elemento de autonomía sinó de disolución.

La igualdad derriba las eminencias, arrasa las alturas y derrama sobre las sinuosidades de la sociedad fuertes aluviones convertidos en planicies donde alumbra para todos el sol de la libertad.

Las gerarquías son liberticidas, matan la república. Los oropeles del imperio deslumbran demasiado para hacer luz en el derecho.

El lujo es una especie de gerarquía druídica que no guarda relación alguna con el mérito personal ni acompaña á la virtud; es una distinción provocadora al desbarajuste de la propiedad, esparciendo la miseria en las clases imitadoras.

El espíritu de imitación se desarrolla más en aquellos que más escasean de medios para sostener el lujo, como que sienten la necesidad de engañar y engañarse.

Engañamos cuando falsificamos nuestra personalidad presentándola con perfiles y rasgos que no le pertenecen. Nos engañamos, y esto es más frecuente, cuando erguimos el cuello y nos espolvoreamos el vestido á la moda, contemplando nuestra grandeza que medimos con dos cuartas de trapo, campo de separación entre la levita y la chaqueta.

Esas dos cuartas ¡quién lo creyera! son una distancia incomensurable que separa dos razas bien distintas, dos condiciones opuestas.

La sociedad entera concede sus favores á esas dos cuartas, suponiendo que hay personalidad debajo de aquella tela; pero los hombres de negocios jamás se engañan, después de haber estudiado las dos fisonomías que van á tomar parte en sus operaciones al crédito, el capital y sus erradas apariencias.

El rico es el blanco de los trampos, víctima de los impuestos; reo de las suscriciones; es el cordero del fisco que entrega el vellón y la piel á los parásitos de la recaudación y consumidores de la masa comunal. Teme que se trascienda el olor de sus economías y usa cierto exterior cómico de fingida miseria, pero su firma vale tanto como las cifras que autoriza.

El pobre emperejilado y embardurnado de coloretes falsificados es una *contrefaçón* de rico, una caricatura de ostentación y nada más: lleva en su adorado cuerpo cuanto tiene y vale tanto como lo que lleva para irritar á sus acreedores y provocar un concurso; suele dar aquellos petardos en que interviene la poesía del amor, poesía debía ser, é hipoteca su mano derecha en una negociación matrimonial; pero su firma, según el Jerente del Banco, tiene un valor representado en esta fórmula:

$$0+0=0$$

Un abogado diría que el lujo es un cómplice, fautor ó encubridor de un delito grave que lleva consigo circunstancias agravantes, por los peligros á que se exponen las clases trabajadoras frecuentemente estafadas por consumidores que no pagan.

A la miseria se agregan los males consiguientes: el movimiento comercial no llega á las mayorías empobrecidas y comienza otro movimiento de retroceso, el comercio de las personas, la venta del honor y de la dignidad, la subordinación y dependencia de un hombre á otro.

En resumen, la esclavitud.

Para figurar y llamar la atención de nuestros pobres vecinos, convertimos nuestra casa en un templo consagrado á la adoración de diversos avalorios costosos y colocados en cierto orden estético, de efecto convencional, para atraer las miradas de un vulgar visitante, llevándolo á un retrete bien aliñado como los sueños orientales que describe un poeta.

Duerme soñando amores y tocados,
Como la bella esclava de Erivân,
Que sueña perlas, ambar y brocados,
Alfombras, tunecies
Y rubíes
Y el amor de un sultán.

.....

Flota la gasa y blandas muselinas,
Dando á tu lecho delicada red;
Y flotan, cual visiones peregrinas,
De las frescas pinturas
Las figuras
Que adornan la pared.

Y todo flota en languidez en torno
Lazos, collares, ropas de tisú,
Que te sirvieron hoy de rico adorno
Y guardan los olores
De las flores
Que embelleciste tú.

Esto es soberbio, ultra-encantador y *farniente* cuando no tenemos acreedores y queremos gozar de la vida como un adormecido cerdo soñando venturas y delicias imaginarias, después de haber vendido una cantidad mayúscula de café, sin acordarnos de que mañana, bajando el precio del artículo, saborearemos una gustosa quiebra.

No tocar el suelo sinó por el grandioso medio de una alfombra; trasladar el cielo estrellado y sus arreboles á nuestro techo; colgar enormes tremoles para vernos los bemoles del *qüequiecho;* vestir de franjas y dorados las paredes; cubrir el recinto de pebeteros, consolas, divanes, sedería, cuadros y colgaduras; freirse en almohadones; no escupir sinó en una joya deslumbradora; gastar en esto una fortuna que socorrería las necesidades imperiosas de un hospital, son las exigencias del siglo, las causas predisponentes de nuestras enfermedades en la vida afeminada y muelle de los grandes centros.

Vestir de gala haciendo de nuestra personalidad una segunda edición de nuestra morada con otros avalorios embarazosos; impedir con una faja acartonada los necesarios movimientos de la cervíz, imitando la argolla innominiosa del esclavo; exponernos á la acción urente del sol, por suprimir la falda de un sombrero en cambio de su longitud; fundirse en el estrecho molde de un tejido quedando maniatados, son los percances de la moda, los mismos que nos incapacitan para hacer el papel de hombres en los diversos accidentes de la vida.

Hombres hay que en fuerza de cultivar el lujo bajo todos sus aspectos han dejado de ser hombres y á la más pequeña observación, cualquiera los tomará por una desgraciada señorita amante de su tocador.

Estos no soportan las fatigas de la vida activa, ni son aptos para cosa alguna; son degeneraciones sintomáticas de esa enfermedad que viene atrofiando tantos miembros útiles.

Los partidarios del lujo, dicen, que las bellas artes no tendrían servidores, quedando muchos brazos inactivos, si volvemos á las costumbres de Esparta; pero también es cierto que los brazos concurren siempre á llenar las necesidades sociales, cualquiera que sea su aplicación fijada por las costumbres.

Sin temor por este lado, nadie podrá negar que en cambio de unos pocos brazos han caído sobre la sociedad males sin número.

La desigualdad de condiciones.

Señores y esclavos.

El poder del fausto, la degradación del pobre.

Púrpura, tisú y harapos.

Ostentación de pocos, miseria de las mayorías.

Alicientes al despotismo.

Obstáculos á la democracia.

Festín, huelgas y barricadas.

Un cetro de hierro levantado sobre un pueblo muerto.

Pocos comen mientras un país entero muere de hambre.

Esparta de uno, Irlanda de todos.

Protesta de Europa:

La horca ó la conmune.

Asuntos internacionales.

Terminamos en este número los relativos á México que pueden llamarse de actualidad y que los juzgamos de importancia relativa, por cuanto que no afectan la integridad del territorio; pero no sucede lo mismo con la protesta que incertamos á continuación.

Centro América, desde en tiempo del gobierno colonial, comprendía el Estado de Chiapas y Soconuzco, llegando como estaba á los dias de la independencia, tomando todo el territorio, la forma republicana que le dieron los fundadores de la democracia.

Posteriormente quiso Iturbide fundar un imperio en México y anexar á Centro-América. Los mexicanos rechazaron el imperio y los salvadoreños la anexión.

Derrotado Filisola y de regreso á México donde expiraba el cetro de Agustín I, pasó por Chiapas y con las ballonetas hizo levantar actas de anexión, apareciendo entonces que los chiapanecos la pedían.

Se mantuvo de hecho, durante algunos años tan extraña anexión y así continuó hasta que se pactaron ciertas bases de límites el 27 de setiembre de 1882, convenio muy ensalzado por sus autores y cooperadores, pero calificado en el resto de Centro-América como atentatorio.

En él se sancionó un hecho creado y mantenido á la fuerza, pero se sancionó y nada tenemos que objetar á este respecto, sinó acopiar experiencias acerca de los hombres á quienes los pueblos encomiendan su suerte.

Ese pacto, cualquiera que sea el calificativo que haya merecido entre los centro-americanos, no dá lugar, según la "Protesta" del Sr. Ministro que la suscribe, á las alteraciones ulteriores de la comisión mexicana, tratándose de un límite fijado por la convención de 82.

No participamos de la creéncia de algunos que suponen dañosa al país una operación de ingeniería, que no pasa de estudios preparatorios á efecto de basar un tratado definitivo, pero sí creemos que la protesta no solo es necesaria para ahorrar trabajos inútiles en ambas comisiones, sinó también para dar cuenta al país de las razones que tenga el gabinete en estas circunstancias y en un asunto de interés vital para Centro-América.

Estamos también lejos de pensar que el gobierno mexicano diera su asentimiento á una violación del tratado que autorizó, y creemos que este errado incidente, en nada relacionado con sus actos, será pronto rectificado.

Como la "Protesta" fija el punto de la cuestión la trasladamos á nuestros lectores á continuación.

PROTESTA.

Guatemala, julio 11 de 1888.

Honorable Señor:

Dos de los miembros más importantes de la comisión encargada de hacer las operaciones relativas á la demarcación de la línea divisoria entre Guatemala y México, habían informado, antes de ahora, que los ingenieros mexicanos, constituídos con igual objeto en las fronteras de ambos países, pretendían sustraerse á las estipulaciones del tratado respectivo, prolongando el paralelo *"Santiago-Chixoy" [el punto Santiago es el situado á cuatro kilómetros adelante de Ixbul en la dirección de la línea "Niquihuil-Cerro Ixbul"]* desde su intersección con el río de este último nombre [Chixoy] hasta su encuentro con el río Santa Isabel ó Cankuén, que en su curso recibe también el nombre de "río de la Pasión." Una altaración, así efectuada, de los términos bastante explícitos en que está concebido el tratado de límites, significaría para Guatemala la pérdida de una considerable extensión territorial; y en este concepto, nuestros ingenieros no han prestado, como no debían prestar, su aquiescencia á la novedad que en ese punto han querido introducir los comisionados de la vecina República.

Como se conceptuase que los ingenieros de México, á poco que estudiaran la clausula 4.ª del artículo III del tratado de 27 de setiembre de 1882, desecharían ellos mismos semejante absurda pretensión y no la mantendrían y menos aun la llevarían á la práctica, el Gobierno de la República estimó prudente esperar que el tiempo revelase las verdaderas intenciones de la comisión mexicana, no sin confiar en que la rectitud y la justificación del Gobierno de U. S., serían parte para impedir que se realizaran las operaciones referentes á la indebida prolongación del indicado paralelo.

Es seguro, Señor Ministro, que el Gobierno Mexicano no ha tenido noticia del intento de sus comisionados, pues á saberlo no hubiesen estos, como lo están haciendo, comenzado á verificar las referidas operaciones, que si fueren aceptadas, entrañarían, como llevo dicho, la pérdida [cálculo aproximado] de *un mil millas cuadradas*, la expropiación de extensos bosques de ricas maderas, la falta de uso de vías fluviales importantes, y, lo que es más, la interrupción de nuestras comunicaciones con el departamento del Petén, por quedar el camino que á esa sección conduce bajo el dominio y soberanía de la república mexicana, cuya última circunstancia (al decir de uno de nuestros comisionados) equivaldría á perder en un futuro no lejano ese mismo departamento, que ha formado y forma parte integrante de la República de Guatemala.

En cumplimiento de un deber ineludible, decide mi Gobierno llamar la atensión del de U. S. sobre que la prolongación que se está efectuando es injusta porque no observa las estipulaciones del tratado; y sobre injusta, violatoria de la soberanía guatemalteca; por lo cual mi Gobierno no acepta esas operaciones, protesta solemnemente contra ellas y espera que la justificación del ilustrado Gobierno de México las tendrá, así mismo, como de ningún valor y efecto.

Que el paralelo *"Santiago-Chixoy"* no debe prolongarse más allá del río de este último nombre, lo dice terminantemente la cláusula 4.ª del artículo III del tratado de límites que á la letra copio:

"El paralelo de latitud que pasa por este último punto (es el situado cuatro kilómetros adelante del cerro de Ixbul) desde él, rumbo al Oriente, hasta encontrar el canal más profundo del río Usumacinta, ó el de Chixoy en el caso de que el expresado paralelo no encuentre al primero de estos ríos."

Como se ve, Señor Ministro, son tan claros los términos en que está concebido el artículo copiado, que al practicarse el señalamiento de límites, no puede bajo ningún concepto buscarse por medio del paralelo indicado más que uno de dos ríos, ó el Usumacinta ó el Chixoy, pero nunca extenderse á otro como el Santa Isabel ó el Cankuén muy diferente por cierto de los dos primeramente nombrados.

Ni quiera confundirse, Señor Ministro el río Usumacinta con el río de la Pasión, para llegar hasta éste en las operaciones que está efectuando la comisión mexicana, pues si es verdad que este último ya reunido con otros toma el nombre del primero, también es cierto que es exclusivamente conocido con el nombre de Santa Isabel ó Cankuén en el punto á donde pretenden los ingenieros de esa República que debe terminar la línea *"Santiago-Chixoy."* En ese punto, pues no se llama siquiera de la Pasión. Este nombre lo recibe cerca del Paso Real.—Basta para convencerse de ello averiguar su origen y sus confluencias. Dos arroyos, Ixpopó y Xeasis, reunidos, forman el río Santa Isabel; el río Santa Isabel junto con el Chajmayik toma el nombre Cankuén y con este sigue su curso hasta cerca del Paso Real, en que es llamado de la pasión. Pero cualquiera de esos nombres, es decir, Santa Isabel, Chajmayik, Cankuén y Pasión no conviene al Usumacinta, cuya última denominación, por peteneros y tabasqueños, ha sido dada siempre al que se forma por la confluencia del Chixoy ó Salinas y el de la Pasión, aplicándose ese nombre [Usumacinta] á la vía fluvial resultante de dichos dos ríos ya reunidos en su confluencia con el río Lacantún ó Lacandón.

La historia y la geografía confirman el constante testimonio de peteneros y tabasqueños, es decir, de los habitantes fronterizos de una y otra República y comarcanos al río Usumacinta.

En el "Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala," escrito por el Bachiller D. Domingo Juarros (edición de Guatemala, 1857, tomo 2.° páginas 127) se lee lo que sigue:

"En segundo lugar merece la atención en esta provincia el río de la Pasión: tiene su nacimiento en las montañas de Chamá: cuando pasa al norte de Cobán, enfrente de las montañas de Chisec, ya tiene de ancho veinte y cinco toesas y diez de hondo; y en tiempo de aguas se extiende su ancho á media legua, y á proporción se aumenta su profundidad: en su dilatada carrera va engroseando el caudal de sus aguas con los muchos ríos que se le agregan: camina hácia el N. O. desde la Verapaz; pasa por tierras del Petén, entra en la provincia de Tabasco y *unido al famoso Usumacinta* desemboca en la bahía de Campeche."

"The States of Central América," obra escrita por E. G. Squier (edición de Nueva York, 1858, páginas 533 y 534) dice

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

lo siguiente: "Verapaz is drained by the Polochic and its affluents and by the río Lacandón which, flowing northward for a great distance, *unites with río de la Pasión and forms the Usumacinta.*"
"The río de la Pasión flows off to the northwest, uniting far down with the Lacandon, thus forming the Usumacinta which runs nearly north into the Gulf of Mexico."

Aparte de otros pasajes, se lee el siguiente en la 8.ª edición de "Geografía de la República de Guatemala" de D. Francisco Gabarrete. (1874). "El célebre río Usumacinta lo forman los del Lacandón y la Pasión, y con este doble caudal se dirije hacia el Norte. . . . . ."

No pretendo causar la atención del Señor Ministro con la cita y copia de otros historiadores y geógrafos; ¿pero á quá citarlos, ciertamente, si la sola lectura de la cláusula 4.ª del artículo III del tratado de límites, basta para convencer de que es indebida la prolongación que se está efectuando? Si á partir de Santiago no se ha encontrado el Usumacinta, y si se ha hallado el Chixoy, ¿cómo es posible que atravesándose este último, se busque un río que no debe ser ya objeto de indagaciones, porque estas han debido dete ner en el Chixoy? ¿Y á qué copiar otros pasajes, si la intención de las altas partes contratantes no ha podido ser que Guatemala, mediante la prolongación de la línea hasta el Santa Isabel-Cankuén ó Pasión, se viese privada de un extenso territorio, y de su comunicación con el Petén, amén de la perspectiva, poco equívoca, de tener que abandonar uno de sus más extensos departamentos?

No sin razón, Señor Ministro, mi Gobierno reproduce la protesta que contra las operaciones que se están practicando, presentó al Señor Pastrana, jefe de la comisión mexicana, el Señor Miles Rock, jefe de la comisión guatemalteca; y no sin razón, conocida la rectitud y justificación del Gobierno mexicano, espera mi Gobierno que mandará suspender las operaciones aludidas, y tener de hoy para siempre como de ningún valor y efecto las ya practicadas, y que después de la protesta de Rock se hubiesen practicado desde el río Chixoy con objeto de prolongar el paralelo "*Santiago Chixoy*" hasta su encuentro con el río Santa Isabel ó Cankuén, que mucho más abajo de su curso es conocido con el nombre de río de la Pasión.

Al dirijir esta nota con especiales instrucciones al Señor Presidente de la República, debido es agregar que este alto funcionario abriga la grata esperanza de que el ilustrado Gobierno de los EE. UU. Mexicanos, verá en este acto una demostración del deseo de que el tratado de límites no sufra sustanciales alteraciones, y que bien informado de los hechos que se están verificando, dará á Guatemala una nueva prueba de amistad y deferencia, mandando atender los preceptos de esa convención internacional, en obsequio de las justas reclamaciones de esta República.

Ruego á U. S. que se sirva poner el contenido de este oficio en conocimiento del Gobierno de México, y reiterándole mis sentimientos de alta estima y verdadero aprecio, me suscribo su muy atento y seguro servidor.

(F.) *E. Martinez Sobral.*

Honorable Señor D. Platón Roa, Encargado de Negocios de México.
Presente.

Nota de la Legación de México.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos En Centro-América: Guatemala, julio 14 de 1888.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., fechada el 11 del actual, referente á los trabajos de demarcación de límites entre México y esta República, principiados por la comisión respectiva de ingenieros mexicanos.

Por el próximo correo daré cuenta exacta á mi Gobierno de las observaciones que, á propósito de esos trabajos, se sirve hacerme V. E., en términos muy atentos, ofreciéndole que me apresuraré á comunicarle la contestación que sobre el asunto se me dirija.

Dignese V. E. Señor Ministro, aceptar las reiteradas seguridades de mi alta consideración y distinguida aprecio.

Platón Roa.
Encargado de negocios ad interin.

Excelentísimo Señor D. Enrique Martínez Sobral, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.
Presente.

Tratado sobre reclamaciones.

En vista de que ciudadanos de la República de Guatemala han presentado quejas y hecho reclamaciones por perjuicios sufridos en sus personas y propiedades y de los cuales consideran responsables á autoridades de la República Mexicana, y de que se han presentado igualmente quejas y reclamaciones semejantes por perjuicios causados á ciudadanos mexicanos en sus personas y propiedades, y de los cuales se considera responsables á autoridades guatemaltecas, el Presidente de la República de Guatemala y el Presidente de la República Mexicana han determinado celebrar una convención para el arreglo de dichas reclamaciones, y han nombrado sus Plenipotenciarios:

El Presidente de la República de Guatemala al Señor D. José Salazar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República mexicana.

Y el Presidente de la República mexicana al Señor D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores;

Quienes, después de haberse mostrado sus respectivos plenos poderes y encontrádolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I.

Todas las reclamaciones pendientes de corporaciones, compañías ó individuos particulares de nacionalidad guatemalteca, por perjuicios sufridos en sus personas y propiedades, y de los cuales se consideren responsables á autoridades de México, y todas las reclamaciones pendientes de corporaciones, compañías ó individuos particulares de nacionalidad mexicana por perjuicios sufridos en sus personas y propiedades, y de los cuales se consideren responsables á autoridades guatemaltecas, como también todas las reclamaciones de esa clase que se presentaren dentro del término que se fija más adelante en este Convenio, serán remitidas á dos Comisionados, de los cuales uno será nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, y el otro por el Presidente de la República mexicana. En caso de muerte, ausencia ó impedimento de cualquiera de los Comisionados, ó en caso de que uno de ellos dejare de ejercer sus funciones, el Presidente de la República de Guatemala, ó el Presidente de la República mexicana, en su caso, nombrará desde luego á otra persona para que funcione como Comisionado en lugar del nombrado originalmente.

Artículo II.

Cuando una reclamación se funde en hechos de autoridades guatemaltecas ó mexicanas ejecutados en terrenos cuya pertenencia á una ú otra nación haya sido disputada antes de fijarse los límites de Soconuzco, Chiapas, ú otra porción del territorio mexicano con Guatemala en el tratado concluido el veinte y siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos los Comisionados se declararán incompetentes para decidirla, siempre que fuere imposible resolver sobre la legalidad de los referidos hechos sin determinar préviamente á cual de las dos naciones pertenecía dicho terreno.

Artículo III.

Cuando la queja de un reclamante entonga su derecho de propiedad en bienes raíces, esta propiedad se comprobará ante los Comisionados comforme á las leyes del país donde estén situados dichos bienes y que hayan estado vigentes al verificarse los hechos que sirvan de fundamento á la reclamación.

Artículo IV.

Los Comisionados nombrados se reunirán en la ciudad de México dentro de seis meses contados desde el canje de las ratificaciones de esta Convención; y antes de dar principio á sus trabajos harán y firmarán una declaración solemne de que examinarán cuidadosamente y fallarán según su mejor saber y conforme al derecho público, la justicia y equidad, y sin temor, favor ni inclinación hacia su respectivo país, sobre todas aquellas reclamaciones que respectivamente les fueren presentadas por los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala y México; y dicha declaración será asentada en el acta de sus procedimientos.

En seguida los Comisionados nombrarán una tercera persona para que funcione como árbitro en el caso ó casos en que opinen de distintos modos. Si no pudieren ponerse de acuerdo respecto al nombramiento de esa tercera persona, el Ministro de Guatemala en México y el Secretario de Relaciones Exteriores de la República mexicana harán dicho nombramiento. La persona que así se eligiere para ser árbitro hará y firmará, antes de proceder á obrar como tal, una declaración solemne en forma semejante á la que deberá haber sido ya hecha y suscrita por los comisionados, la cual se asentará también en el acta de sus procedimientos. En caso de muerte, ausencia ó impedimento de tal persona, ó en caso de que por cualquier motivo, deje de obrar como árbitro, otra persona será nombrada de la manera indicada anteriormente para sustituirla, y hará y firmará la declaración mencionada.

Artículo V.

Después de haber suscrito las propuestas respectivas, procederán los Comisionados juntos á examinar y resolver las reclamaciones que se les presenten, en el orden y la manera que de común acuerdo juzguen oportuno, pero aceptarán solamente aquellos informes ó pruebas que les fueren suministrados por sus respectivos Gobiernos ó en nombre de estos. Tendrán obligación de recibir y leer todas las manifestaciones ó documentos escritos que se les presenten por sus respectivos Gobiernos ó en su nombre, en apoyo ó respuesta á cualquiera reclamación, y de oír, si necesario fuere, en cada caso separado de reclamación, á una persona por cada parte en nombre de cada uno de los dos Gobiernos. Si no estuvieren conformes respecto de alguna reclamación particular, llamarán en su auxilio al árbitro que se haya nombrado de común acuerdo; y el árbitro después de haber examinado las pruebas producidas en favor y en contra de la reclamación, y después de haber oído, si necesario fuere, á una persona por cada parte, como antes se ha dicho, y de haber consultado con los comisionados, la fallará definitivamente y sin apelación.

Artículo VI.

El fallo de los comisionados y del árbitro se dará por escrito en cada caso de reclamación; especificará que la cantidad que se concede debe ser pagada en moneda mexicana; y será firmado por ellos.

Artículo VII.

Cada Gobierno podrá nombrar una persona para que, obrando en su nombre, presente y apoye reclamaciones, responda á las que se hicieren contra él, y lo represente en general en todos los asuntos relacionados con el examen y fallo de las mismas.

Artículo VIII.

El Presidente de la República de Guatemala y el Presidente de la República mexicana se comprometen solemne y sinceramente á considerar de todo punto definitivo y final el fallo dado de común acuerdo por los comisionados, ó por el árbitro en su caso, sobre cada una de las reclamaciones, y á dar cumplimiento á esos fallos sin objeción, excusa ni demora.

Artículo IX.

Todas las reclamaciones serán presentadas á los comisionados dentro de cuatro meses contados desde el día de su primera junta, con excepción de cualquier caso en que las razones de la demora habida fueren satisfactorias á juicio de los Comisionados ó del árbitro, si los Comisionados no estuvieren de acuerdo; y entónces podrá alargarse el período fijado para presentar la reclamación por un término que no exeda de tres meses.

Los comisionados tendrían la obligación de examinar y fallar todas las reclamaciones dentro de un año contado desde la fecha de su primera junta. De conformidad con el objeto y sentido verdadero de esta convencion podrán los comisionados, ó el árbitro si no estuvieren de acuerdo, decidir en cada caso si la reclamación ha sido ó no hecha y presentada debidamente ya sea en todo ó en parte.

Artículo X.

Después de haberse fallado por los comisionados, y el árbitro en todos los casos sometidos á su resolución, la suma de las cantidades concedidas á los ciudadanos de una parte será rebajada de la suma de las cantidades concedidas á los ciudadanos de la otra parte; y la diferencia hasta la cantidad de sesenta mil pesos de moneda mexicana, sin rédito ni otra rebaja que la especificada en el artículo XIII de esta convención, será pagada en la ciudad de Guatemala ó en la de México dentro de doce meses contados desde el término de los trabajos de la comisión, al Gobierno á cuyos ciudadanos se hubiere concedido mayor cantidad. El resto de dicha diferencia se pagará en abonos anuales que no excedan de sesenta mil pesos de moneda mexicana cada uno, hasta que la suma total de esa diferencia esté pagada.

Artículo XI.

Las altas partes contratantes convienen en considerar el resultado de los trabajos de esta Comisión como arreglo completo, perfecto y definitivo de todas las reclamaciones contra los dos Gobiernos motivadas por hechos ocurridos antes de la fecha del canje de las ratificaciones de la presente convención; y se comprometen, en consecuencia, á considerar y tratar cualquiera de esas reclamaciones, aunque no hubiere sido presentada á dicha Comisión, como definitivamente arregiada, excluido é inadmisible desde la conclusión de los trabajos de la citada Comisión.

Artículo XII.

Los Comisionados y el árbitro llevarán un registro minucioso con apuntes exactos de sus procedimientos y con especificación de las fechas: con este fin nombrarán dos Secretarios para que los auxilíen en el despacho de los asuntos de la Comisión.

Artículo XIII.

Cada Gobierno pagará á su Comisionado un sueldo anual que no exeda de tres mil pesos de moneda mexicana; y cada uno de los dos Gobiernos pagará la cantidad que de común acuerdo se fije.

La remuneración que se hubiere de pagar al árbitro será determinada de común acuerdo al concluir los trabajos de la Comisión; pero en virtud de recomendación hecha por los Comisionados, podrá cada Gobierno hacer á cuenta de ella los anticipos que fueren necesarios ó equitativos.

El sueldo ánual á los Secretarios no exederá de dos mil pesos de moneda mexicana.

La suma total de los gastos de la Comisión, inclusos los imprevistos, será satisfecha, rebajándola proporcionalmente de las cantidades que la Comisión haya concedido por indemnización á los reclamantes, siempre que esa rebaja no exeda del cinco por ciento sobre las cantidades fijadas por indemnización.

En caso de que los gastos importaren más de ese cinco por ciento, cada Gobierno cubrirá la mitad de la demasía.

Artículo XIV.

La presente Convención será ratificada conforme á las leyes vigentes en cada una de las dos Repúblicas; y el canje de las ratificaciones se hará en la ciudad de México tan pronto como fuere posible.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios la hemos firmado y sellado.

Hecho en México en dos originales el día veinte y seis de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

(Hay dos sellos.)

[F.] *José Salazar.*

[F.] *Ignacio Mariscal.*

GACETILLAS.

ALMANAQUE.
1888.—JULIO.—1888.

29—Domingo, santa Marta virgen. —Muere el célebre naturalista francés, Milne-Edwards. 1885.
(Sale el sol 4 h 51. Pónese 7 h 21.)
30—Lunes, san Abdon mártir. (Sale el sol 4 h 52. Pónese 7 h 20.)
31—Martes, san Ignacio de Loyola fundador de la Compañía de Jesús 1556.
(Sale el sol 4 h 53. Pónese 7 h 19.)

AGOSTO.

1°.—Miércoles, san Pedro adv.
1873 Insurrección de Sevilla y Cádiz
(Sale el sol 4 h 52. Pónese 7 y 18.)

Botica de turno en la presente semana, la Farmacia Francesa.

Cumpleaños.—El 21 del presente fué el de la señorita Natalia Górriz; aunque algo tarde, enviamos nuestras cinceras felicitaciones á nuestra bella suscritora é inteligente directora de la Escuela Normal Central.

Monumento á Barrios.—Según sabemos, la viuda del General Barrios, hace ejecutar, por los mejores artistas de Paris un soberbio monumento que se colocará en una de las colinitas más elevadas del Cementerio de esta capital, para lo cual un ingeniero se ocupa actualmente en levantar el plano del lugar que debe ocupar el mausoléo, para enviarlo á Europa, donde deben calcular las dimensiones del pedestal y la estátua.—[De *El Dia.*]

En el baño es en donde realiza uno de sus mayores triunfos el Agua Florida de Murray y Lanman, produciendo, por decirlo así, el placer de los placeres y el más satisfactorio de los fines higiénicos. De media á una botella de Agua Florida en el agua del baño es suficiente á reanimar el cuerpo más fatigado y á fortalecer la naturaleza más postrada, especialmente si la postración proviene de excesivo calor, de trabajo exagerado, ya sea físico ó moral, ó de no acostumbrada agitación.—La sensación de frescura, fortaleza y tranquilidad que experimenta el sistema nervioso después de un baño así preparado es indecible—parece que una nueva vida toma posesión del cuerpo, y que los espíritus vitales se expanden en busca de mayores goces. 6

Fíese U. de los curas.—El pueblo de Esquipulas está alarmado, pues parece que el cura que es un señor Dávila, ha desaparecido del lugar llevándose diez cargas de blandones de plata, doce arrobas de muñecos también de plata y una cadena de oro que vale $1,500, amén de otras cosas que también desaparecieron.

Estamos informados de que el señor Dávila posee algunas fincas en aquel lugar y á este respecto llamamos la atención de la autoridad que corresponde.

Mucho es que el devoto varón no haya cargado con la limosna y con el santo.—[De *La Estrella.*]

Mr. Eneas Bruce fija en el presente número su anuncio relativo á las clases de inglés y francés que se propone dar. Hemos visto los atestados de su competencia y las referencias de la prensa europea y anglo-americana sobre su largo profesorado.

Su residencia en Paris y Madrid, ejerciendo el profesorado con tanto aplauso, hablan muy alto de sus aptitudes; pero si conoce los lugares comunes de ambas lenguas, tiene la ventaja de haberse empapadoen la literatura clásica de esas dos naciones cuyo génio diverge tanto.

Invitamos á los amigos para que aprovechen esta oportunidad tan rara entre nosotros, pues no es lo mismo hablar las vulgaridades de una lengua que elevarse con los clásicos á las regiones filológicas de un idioma que representa los progreses de una civilización en su apogeo.

Los establecimientos de señoritas ganarían mucho con un profesor competente cuya ancianidad lo pone á cubierto de toda presunción desfavorable.

Iba tan poca gente á una iglesia, que el predicador casi nunca tenía público que le escuchase.

Un día comenzó á llover y se llenó el templo.

Entónces el presbítero empezó así su sermón:

—"Amados oyentes míos: aprecio en mucho á todos aquellos que buscan un abrigo en la religión, pero me duele que la mayoría de los que me escuchan sean los que en ella un paraguas."

Milan, Italia, julio 10 de 1885.

Sres. Scott y Bowne.

La Emulsión de Scott de aceite de bacalao con hipofosfitos es una preparación calliesima, tanto por la facilidad que es de digerirse como por la patente eficacia. Esta preparación la recomiendo especialmente para los niños enfermizos en que sea necesario mejorar el proceso de osificación ó sea dándo fuerza al estado de linfatismo, escrofulismo y enfermedades análogas.

Prof. Cav Edoardo Perino.

Director de la Maternidad de Milan, Consejero de Administración de los Institutos Hospitalarios.

Anuamos recibo de los dos primeros números de "El Porvenir", periódico quincenal que ha empezado á publicarse en Tegucigalpa, Honduras. Gustosos correspondemos su envio.

El nuevo propietario del Hotel Europa es D. Tomás Campins.

Recibimos la tarjeta en que D. Esebio Ibarra participa el próximo enlace de su hija Perfecta con el Sr. D. Manuel López Barrios. Agradecemos su envio.

Recibimos también una Revista de la semana, de D. M. Bañeres; la insertarémos en el próximo número por haber llegado demasiado tarde para hacerlo en el presente.

CONSEJO A LAS MADRES.
EL JARABE CALMANTE DE LANE, Wood Low deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la dentición. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, alivianda todo dolor, y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia el quebranto, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la dentición ó otra causa.

Hé aquí el total de volúmenes que tienen algunas bibliotecas de las principales capitales de Europa:

Biblioteca nacional de París, 2,078,000 v.
British Museum de Londres, 1,800,000 "
Biblioteca real de Munich,.... 800,000 "
Biblioteca nacional de Berlín, 800,000 "
Biblioteca nacional de Dresde 500,000 "
Biblioteca nacional de Viena, 420,000 "

El célebre Richelieu se halló á altas horas de la noche, en una galería del Palacio de Versalles, con la marquesa de ..., y hube de interrogarla acerca de lo que hacía á solas y por aquel paraje.

—A nadie busco,—contestó turbada la marquesa, sin hallar palabras con que disculpar su acción.

—¡Vaya!—repuso Richelieu;—no quisiera yo haber perdido lo que vos andais buscando.

Un notario sorprendió el otro día á su esposa en íntima conversación con uno de sus pasantes.

—Y ahora, caballerito,—dijo el notario encarándose con su pasante,—me negará Ud. que eran ciertas mis sospechas.

—No señor,—contestó el joven;—no puedo negar lo que pasa ante notario.

El coronel Francisco Alfaro se halla gravemente enfermo en Chiquimula.

Deseamos su pronto restablecimiento.

Ha sido nombrado Jerente del Hipódromo, de Guatemala, D. Doroteo Quiñonez, en sustitución de D. A López Colóm.

De mil ejemplares que se imprimieron por cuenta del gobierno, de la "Galería Poética Centro-Americana", se entregarán quinientos al Dr. Ramón Uriarte, quedando quinientos en el Ministerio de Instrucción Pública.

Guatemala.—Próximamente se pondrá en escena, por la compañía dramática de aficionados, *La Pasionaria*; lo mismo que un jugnete cómico, escrito por D. Roque Villareal, director de la compañía.

—Muy concurrido estuvo el cerro del Carmen con motivo de la celebración del Corpus.

Se ha mandado imprimir el catálogo de la Biblioteca Nacional en número de 200 ejemplares.

La ruda CONTRA LOS RATONES.—Deseando las matas de ruda á la sombra, pues al sol pierde algo de la materia esencial que es característica á esta planta, se obtiene un preservativo contra aquellos roedores.

Un periódico inglés dice que basta colocar una mata de ruda en dichas condiciones, y á la entrada misma por donde se cree que sirve de paso á los ratones, para que se preserve en gran parte, dispensa, etc, de tal invasión, pudiendo observar que algunos de dichos animales quedan muertos sobre la indicada planta.

Como quiera que el remedio es fácil y económico, debe ponerse en práctica, ya que tantas seguridades da de su eficacia el periódico de donde tomamos la noticia.

Rough on Corns. (Adiós callos.)
Pídase el "Wells' Rough on Corns." Cura rápida, completa, permanente para los callos duros y blandos. Para juanetes. De venta en todas las boticas. F. C. & E. Herbruger, Guatemala, Unicos Agentes para la República de Guatemala.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

EMULSION de SCOTT

DE ACEITE PURO
DE
HIGADO DE BACALAO
CON
HIPOFOSFITOS
DE CAL Y DE SOSA.

TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El gran remedio para la cura radical de la TISIS, ESCRÓFULA, ANEMIA, RAQUITIS, DEBILIDAD GENERAL, y todas las enfermedades estenuantes tanto en los niños como en los adultos.

Ningun medicamento, hasta hoy descubierto, cura las afecciones del pecho y vias respiratorias ó restablece á los anémicos, escrofulosos y raquíticos con tanta rapidez como la Emulsion de Scott.

De venta en todas las boticas, droguerias y farmacias.

GRAN CENTRO DE MODAS.

FÁBRICA DE CALZADO DE FRANCISCO GRANADOS y HERMANO

Existe en esta fábrica un extenso y variado surtido de hormas francesas, americanas, inglesas, alemanas y españolas, hechas en las mejores fábricas y bajo la direccion é instrucciones dadas por el profesor Francisco Granados, despues de haber estudiado las formas elegantes y más á propósito para evitar los callos, hay tambien una gran diversidad de materiales frescos, finos y de mucha duracion, escogidos cuidadosamente por el mismo señor Granados, en las más acreditadas fábricas de Europa y Estados Unidos del Norte.—En este gran centro de Modas, encontrarán todo lo más moderno y de buen gusto, pues por cada vapor recibe; adornos, materiales frescos y toda clase de artículos propios para calzado.—Lo recomendamos por su gran fama y por hallarse á la altura de los mejores establecimientos de esta clase, en Europa y en toda la América habiendo obtenido medallas y diplomas de 1ª. clase en las Exposiciones de Guatemala en 1878 y 1883, en la de Quezaltenango en 1884 y en la de Boston, E. U. en 1883.—Se vende esta clase de calzado: en Quezaltenango, en las tiendas de los señores Mariano Mavolas, Jerónimo Martinez, Cirilo López, Ernesto Pierucini y D.ª Juana de Urrutia; en Retalhuleu, donde los señores Vicente Andrino y Guillermo Alvarado; en Mazatenango, donde D. Juan M. de León; en Totonicapán, donde D. Lúcas Enriquez; en Cuilco, donde D. Agustín Pérez; en la Antigua, donde D. Manuel Azurdia y en Guatemala, depósito general y venta por mayor y menor. 52-14

Acabamos de recibir

con
y
la

Pianos verticales

que ofrecemos á precios cómodos.

GROTEWOLD & Cía.

5v.

SE OFRECE

EN VENTA VOLUNTARIA Y SE REMATARÁ EN ASTA PÚBLICA EN EL ESCRITORIO DEL LICDO. D. JUAN M. RURIO, EL LUNES 30 DEL CORRIENTE LA FINCA DENOMINADA

CUYUTA,

situada en el Departamento de Escuintla, á media hora de camino de la Estación del Naranjo.

En dicha finca formaron los señores don Ramón Aguirre y don Pedro N. Sánchez una hacienda de ganado; despues se han agregado grandes y buenos corrales y se han triplicado los potreros de zacatón y el número de cabezas de ganado.

Consta de cincuenta caballerías tituladas; de buenos terrenos regables por el rio Guacalate y por varias vertientes. Tiene cuatro magníficos potreros unidos, todos bien cercados de alambre, con unas seiscientas cuerdas de zacatón y listos para engordar cien novillos que se pueden sacar de las setecientas cabezas de ganado existentes en la hacienda, las cuales se comprenden todas en la venta.

Extracto del inventario:

130 vacas paridas	97 novillas de 2 á 3 años
163 vacas horras	59 terneras de 1 á 2 años
14 toros padres	700 cabezas en junto
19 toros de 3 á 4 años	20 caballos de campo
100 novillos	1 garañón
14 bueyes cabrestos	5 yeguas
49 terneros de 2 á 3 años	3 machos de silla
55 terneros de 1 á 2 años	

Servirá para la venta la base de DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS por todo. Pueden dar más informes don Víctor Mathen Z. y don Juan Viteri en Guatemala ó Antigua, y don Antonio Sagastume en la propia finca.

Guatemala, julio 12 de 1888.

4-4

JUAN IGNACIO GONZALEZ
Y
MANUEL CARDONA,

ABOGADOS Y NOTARIOS, EN SOCIEDAD, ofrecen sus servicios al público en los bajos de la casa de los Srs. "Juan Aparicio é hijos".

13v Quezaltenango, junio de 1888.

AVISO

á un individuo vecino de Samayac, que si dentro de quince dias no se arregla conmigo por un novillo, publicaré su nombre, qué hizo con el semoviente, y otras sus cositas, pese á su buen patrón.

2-1 Quezaltenango, julio 28 de 1888.

MANUEL R. ARA.

A LOS CAFETEROS

Despulpadores para café con y sin bancos.
Pechos de despulpadores.
Forros de id.

Vende el que suscribe en casa de Roque Souza en Retalhuleu.

30-11. **Pablo Edelman.**

NEW YORK LIFE INS. C.º

Compañía de seguros sobre la vida.

"LA NEW YORK"

PURAMENTE MÚTUA.

ACTIVO,	$ 66.864,321-32
ENTRADA ANUAL,	16.121,172-74
SEGUROS VIGENTES,	259.674,500-00

¡41 años de creciente prosperidad!

CUBRIENDO $ 68.521,452 DE NUESTROS SEGUROS.

MEUZE Y RIGAU,
Agentes en Quezaltenango.

PABLO SALLES DE MICQUELLE,
Agente solicitador.

JOAQUIN ESTRADA P.

Médico y Cirujano.

HORAS DE CONSULTA: de 11 á 12 a. m.; y de 4 á 5 p. m. 8-7.

AGUA FLORIDA

—DE—

Murray & Lanman.

EL MAS EXQUISITO DE LOS

Perfumes de Tocador.

Perfuma el Cuerpo y Vivifica la Mente

EN EL BAÑO.

Superior al AGUA DE COLONIA por la delicadeza de su aroma y la durabilidad de su perfume

EN EL PAÑUELO.

Nuevo bufete.

En el edificio de la Tipografía de la Industria queda abierta una oficina para la dirección de los negocios judiciales y cartulación, por ahora, contando con suficiente personal para lo que ocurra en esta localidad.

Aumentado muy luego este personal se le dará más amplitud en su esfera de acción, con agencias á propósito para expeditar los negocios en todo el país.

Juan Ixhertaap se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un sitio que posee en esta villa, cuyos linderos son: al oriente, cuatro cuerdas veintitres varas, con cafetal de Pascual Cosar; al poniente, cuatro cuerdas ocho varas, con cafetal de Guillermo Elías; al norte, una cuerda dos varas, con cafetal de Felipe Sop; al sur, una cuerda veintisiete varas, con cafetal de Juan González.

Este sitio lo hubo por herencia de su finado padre Juan Ixhertap, hace más de cincuenta años, y lo estima en la suma de ochenta pesos.

Para los efectos de ley se publica el presente.

San Felipe, julio 21 de 1888. 4-1

Juan B. Méndez. *Manuel V. Gutiérrez.*

AVISO!

SE ALQUILA

una casa en la calle de San Nicolás; la persona que desee ocuparla, puede entenderse con

FERNANDO MORALES.

5-1. Quezaltenango, julio 27 de 1888.

Pablo Edelman.

Case Manufacturing Co.

COLUMBUS. OHIO.

E. U. d'A.

Maquinaria para Molinos de Harina. Molinos de cuatro cilindros. Máquinas de reducir Purificadoras dobles y sencillas. Aspas centrífugas. Descapadoras de cinco aspas tambor de cribas. Alimentadores oscilantes automáticos. Estos Molinos son conocidos por los mejores porque reducen el grano gradualmente. Hacen presupuestos para instalaciones de molinos completos y los entregan listos para funcionar en cualquier parte del mundo. Pídanse precios, planos y presupuestos libre de derechos y fletes.

La case Manufacturing Co. de Columbus, Ohio E. U. d'A. garantiza su maquinaria por su duración y por hacer la mejor clase de harina que se puede sacar del trigo. Todos los molinos que se instalan en los E. U. son del sistema Case. Economía en el trabajo, economía en el trigo y mejor harina. Precios bajos, maquinaria de primera clase. Tales son las ventajas que ofrece al público que desee instalar molinos nuevos ó reemplazar el antiguo.

La Case Manufacturing Co.
Columbus, Ohio,
E. U. d'A.

Abril 8 1888.

Al Público

El 10 del corriente dia en que se veneró la memoria del natalicio del General D. Justo Rufino Barrios, la municipalidad puso al servicio el alumbrado público que en su prospectora visita del señor General Presidente D. Manuel L. Barillas concedió á este municipio.

El vecindario entero ha visto con aplauso esta mejora tan en armonía con nuestro Gobierno Liberal y Progresista, el cuerpo Municipal en unión del señor Comisionado Político, le damos las más sinceras gracias al señor Presidente, por tan eficaz cooperación en veneficio de los pueblos.

Sija, Julio 20 de 1888.

Comisionado Político: Rosendo Ayuón, Alcalde 1.º José M. Maldonado, Alcalde 2.º, Victorio Reyes, Rejidor 1.º, Rosalío de León, Rejidor 2.º, Ramón Rodas, Rejidor 3.º, Juan C. Mérida, Rejidor 4.º, José Angel Calderón, Síndico, Florencio de León, Secretario, Pedro Cifuentes, vesinos, Manuel J. Deleón y Alejo González. 2-1

La tienda "LA AURORA"

continuará bajo la dirección de mi hija ROSARIO; esperando la misma confianza que dispensaron á mi finada esposa.

A las personas que tengan cuentas pendientes en esta tienda, les suplico se sirvan pasarlas a cancelar.

Quezaltenango, julio 6 de 1888.

1v. **G. Martínez.**

Al juzgado 1.º municipal de esta villa han comparecido Procopia y Clemente Mejía, solicitando título supletorio de una casa de teja y su correspondiente sitio de su pertenencia, situada en el cantón de "Santa Cruz Bilanca", en esta misma población; siendo sus linderos los que siguen: al oriente, mide 25 varas y linda con casa del finado Mariano Flores, calle de por medio; al poniente, 25 varas, con sitio de Alberto Méndez, mojón de por medio; al norte, 1 cuerda y 20 varas, con sitio de Ladislao Cobenegra, mojón de por medio; y al sur, 1 cuerda y 16 varas, con sitio de los solicitantes, quienes aseguran que hace 22 años que poseen dicho inmueble por herencia de su finado padre Manuel Mejía.

Y para los efectos de ley, se publica el presente.

San Pedro S., julio 25 de 1888.

4-1. JUAN J. BARRIOS.

AVISO.

Ofrezco mis servicios en esta ciudad, como profesor de inglés y francés, á cuyos idiomas me he dedicado exclusivamente hace más de 40 años.

1v. ENEAS BRUCE.

¡Aprovecharse!

Me ofrezco á las órdenes de este ilustrado público como PINTOR ESPAÑOL RETRATISTA AL ÓLEO Ó AL PINCEL, discípulo de la célebre Escuela Sevillana, patria del insigne Murillo.

Tengo la seguridad de que si les merezco la honra de confiarme algunos retratos, sea tomándolos del natural, ó de fotografía y miniatura, quedarán satisfechos del exacto parecido y buenas ejecución.

Para mayor facilidad y comodidad de los interesados, pasaré domicilio á retratar á las personas que así lo deseen.

Deseando poner mis obras al alcance de todas las fortunas, los precios serán módicos y en relación á las dimensiones del retrato y adornos de los trajes etc., etc.

También pinto en todas dimensiones cuadros de Historia sagrada y profana, paisajes y marinas.

Mi estudio se halla situado en la fotografía de D. Genaro Solís, 10.ª av. n.

4-1. BERNARDO VALENCIA.

AVISO

Por el término de ley y en venta voluntaria, se ha mandado sacar de nuevo al asta pública, una casa situada en la calle de "Sinecamé", cantón de San Sebastián de esta ciudad, marcada con el número 2; cuyo inmueble fué cedido por el indíjena León Monzón á favor de sus herederos, señalándose para su remate, la audiencia del viernes 10 del entrante agosto á las 12 m., y se admitirán posturas que cubran el 50 p. % de su avalúo respectivo que es el de $365-78 c.

Oficina del juzgado 2.º de 1.ª instancia: Quezaltenango, julio 24 de 1888. 2-1.

J. DAVID DE LEÓN.—MARIANO J. DIAZ.

Clemente Perez, se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno y casa, compuesto el primero de 10 cuerdas y la segunda, de 2 piezas; que las hubo por herencia de su finada abuela Petrona Sequimux, el cual está limitado: por el oriente, con Basilio Hernández; al poniente, con María Sic; al norte, con Baltasar Toom; y al sur, con Vicente Casaj; cuyo inmueble lo estima en la suma de $56.

Se publica el presente, para los efectos de ley.

Oficina del juzgado 2.º municipal. Totonicapán, julio 18 de 1888. 4-1.

J. DE LA CRUZ MAYOR.—J. F. ROBLES.

HENRI MUTIN

DE NACIONALIDAD FRANCESA,

desea ocuparse como contratista en carpintería de artesón, también cualquier trabajo de banco sea de ebanistería ú otros referente á su oficio.

Darán informes en la casa de BERTRAND & CIA.

8-1. Quezaltenango.

AVISO.

Por auto fecha veintecuatro del corriente, se ha declarado en estado de quiebra á D. José Arechia quien se halla prófugo de la República; en tal virtud se cita y emplaza á todos los acreedores de éste, á efecto de que se reunan en junta general, en el local de este Juzgado, el dimes veinticuatro de setiembre del corriente año á las doce del dia, debiendo traer los acreedores los documentos q ue justifiquen sus respectivos créditos y los que viniesen como mandatarios los comprobantes de sus correspondeintes personerías; se prohibe la entrega y pago de mercaderías que debieran hacer al fallido y que en lo sucesivo deberán serlo con el depositario nombrado, D. J. Evaristo Galliano; previniéndose por último á todas las personas que tengan en su poder bienes, documentos ú otros papeles del concursado los pongan á disposición de este mismo Tribunal, bajo pena de ser considerados como ocultadores y cómplices de la quiebra.

Y cumpliendo con lo mandado se publica el presente por el término de treinta dias.

Secretaría del Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Quezaltenango, julio 26 de 1.ª 88. 15-1

F. Celso Deleón. *T. A. Barrios.*

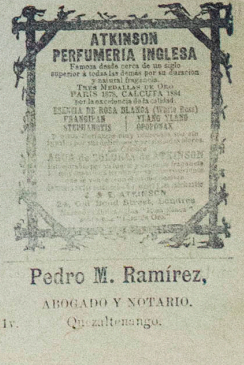

Pedro M. Ramírez,

ABOGADO Y NOTARIO.

1v. Quezaltenango.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

VINO DEFRESNE

TONI-NUTRITIVO

CON

PEPTONA

El *Vino de Peptona Defresne* es el mas precioso de los tónicos; contiene la fibra muscular, el hierro hemático y el fosfato de cal de la carne de vaca, es el único reconstituyente natural y completo.

Este delicioso Vino, despierta el apetito, reanima las fuerzas del estómago y mejora la digestion; es un reconstituyente sin igual, porque contiene el *ALIMENTO* de los músculos y de los nervios, detiene la consuncion, colorea la sangre agotada por la anemia, y precave la desviacion de la columna vertebral.

Cuando Defresne no resolvió el gran problema de digerir, fuera del cuerpo humano, la carne de vaca, y de transformarla con ayuda de la Pancreatina en un líquido nutritivo, la Peptona, los Profesores de la Escuela de Medicina, los Médicos de la Marina y de los Hospitales de Paris quisieron utilizar este precioso nutrimento en los enfermos y convalecientes, y la Peptona Defresne fué admitida *oficialmente* en los Hospitales civiles y militares.

El *Vino de Peptona Defresne* se impone cuando se trata de nutrir á los enfermos y sostener las fuerzas de las personas que tienen el pecho delicado.

El *Vino de Peptona Defresne* debe ser empleado en las consunciones, las *dilceras del estómago*, la *diabetes* y en todas las enfermedades crónicas.

El *Vino de Peptona Defresne* asegura la nutricion de las personas á quienes la fatiga y las inquietudes minan lentamente, nutre á los ancianos, suprime los peligros del destetamiento en los jóvenes; sostiene las fuerzas de la madre, y aumenta la lactancia.

DEFRESNE es el primer preparador del *Vino de Peptona*. Desconfiar de las imitaciones.

Al por mayor. En todas las buenas Farmacias de Francia y del Extranjero.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero

La VELOUTINE

Polvo de Arroz especial

PREPARADO AL BISMUTO

POR CH.les FAY, PERFUMISTA

PARIS — 9, rue de la Paix, 9 — PARIS

CAPSULAS

MATHEY-CAYLUS

Preparadas por el DOCTOR CLIN Premio Montyon

Las Cápsulas Mathey-Caylus de *Cascara delgada de Cidten* nunca cansan el estómago y están recetadas por los Profesores de las Facultades de Medecina y los médicos de los Hospitales de Paris, Londres y Nueva-York para curar rapidamente: Los Flujos antiguos ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del cuello, el Catarro y las Enfermedades de la vejiga y de las *vias urinarias*.

4135 *Cada frasco va accompañado con una instruccion detallada.*

Exíjanse las Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus de CLIN y C.ie, de PARIS, *que se hallan en las principales Farmacias y Droguerías.*

ARTHUR AMBROGI Y C.ia

Reu Calvario, number 19. San Salvador, Central A.

Dirección telegráfica. ARTHULVOGI "Salvador."

Banco de estampillas y sellos postales, bajo la firma

COMPANY DI ESTAMP AI GÓOST' MARC REU THE CALVARIO NUNBER 19.

(SAN SALVADOR.—CENTRAL-AMÉRICA.)

Este Banco envía estampillas á cualquier parte del mundo, dándole el pago ya en en letras ó billetes de banco.

Suministra sucursales al Banco.

Las estampillas existen franqueadas y sin franquear. El pago en letras sobre Londres, París, Génova, Hamburgo, Nueva York. 24—16.

PERAGALLO.

CAFE, RESTAURANT y BILLAR.

ANTIGUA CASA DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Sigue la importación **indirecta** y los precios reducidos

En este mes se recibió un variadísimo surtido de vinos, generosos españoles, todos de calidad superior, como ALICANTE, PAJARETE, MOSCATEL, MANZANILLA, LAGRIMA.

Variado surtido de CONSERVAS, PUROS HABANOS y DEL PAIS, CIGARROS.

EL ESTABLECIMIENTO ESTARÁ DE TURNO TODAS LAS NOCHES.

Buena fé. | Nada de falsificaciones | Importación indirecta.

L. G. Peragallo.

3v.

Dinero en el Estado de Chiapas.

(REPUBLICA MEXICANA).

La persona que quiera situar plata mexicana en el Estado de Chiapas encontrará giros á la vista á cambios equitativos.

KOCH HERMANOS & C.ia

(Bajos del Palacio Municipal).

4v

En el juicio civil ordinario seguido por el representante especial de D. Ciriaco Rodas contra el indígena Miguel Vicente y su esposa Margarita Martínez, por pesos, se halla pendiente de modificar el primero, por ignorarse su paradero, el auto que dice: Juzgado primero de primera Instancia: Quezaltenango, abril nueve de mil ochocientos ochenta y ocho. Con lo informado verbalmente por la oficina y de las constancias de autos, téngase por acusada la presente rebeldía, en consecuencia declarándose continuas á las demandas, cítese por reincidencia á la audiencia pendiente y cítense á las partes para sentencia. Artículos 871, 421 y 423. C. de p. C.—Fuentes.—Celso Deleón.—Pedro Sáenz M.

Cumpliendo con la providencia que lo ordena, se extiende el presente para publicarlo en el periódico "El Bien Público" por el término que indica el Artículo 505 del C. de p. C.

Juzgado 1.° de 1.ª Instancia de Quezaltenango, julio trece de 1888.

F. Celso Deleón. *Santos Quemé I.*

4-4

José Pío Sandoval se ha presentado al juzgado 2.° municipal de San Lorenzo, solicitando título supletorio de dos inmuebles que posee en esta población.

Consiste el primero en una casa de adoves cubierta de teja sentada en dos cuerdas de solar y colinda al oriente, con casa y sitio de Manuel Patrocinio Ochoa, midiendo 27 varas calle de por medio; al poniente, 27 varas con las de Petrona Mérida, calle de por medio; al norte, con las de D. Ignacio Cifuentes y D. Ramón Barrios, midiendo 53 varas; y al sur, 53 varas con las de D. Félix Ochoa, Clemente Manzariegos y Manuel Rabanales. El segundo consta de 4 cuerdas y colinda al oriente, con D. Antonio Ochoa Cifuentes, D. Benito Ochoa y la señorita María Hipólita Ochoa, midiendo 4 cuerdas 4 varas; al poniente, con las de Lorenzo y Mariano Ochoa, midiendo 4 cuerdas 3 varas, calle de por medio; al norte, 26½ varas, con las de Santiago Ochoa; y al sur, 26 varas con las de la señorita María Hipólita Ochoa; dichos inmuebles los aprecia ambos en la cantidad de $ 200.

Y para los efectos de ley, se publica el presente.

San Lorenzo, julio 17 de 1888. 4-3.

ANACLETO SANDOVAL.—TEODORO LÓPEZ.

HOTEL CENTRAL.

Nuevamente se ha ensanchado este establecimiento con la casa contigua, proporcionándosele así á los huéspedes buen alojamiento en piezas solas, independientes del salón de billar; y su propietario, sin ser este su negocio principal, clara y manifiestamente lo atiende con esmero y actividad, poseido del compromiso que se adquiere con el público al establecer esta clase de negocio; además se propone llevar a cabo toda mejora que se le indique en bien del establecimiento.

8—8 MAZATENANGO, JULIO 1.° DE 1888.

Pedro Soch se ha presentado á este despacho solicitando información supletoria de un lote de terreno compuesto de doce cuerdas, situado en el paraje llamado "Xeculcuyub" de esta jurisdicción. Dicho lote de terreno lo hubo hace diez años por compra que de él hizo á Valentín Jales por la suma de treinta pesos, con los linderos siguientes: al Oriente con tierras de Inés Racanocj, barranco de por medio; al Poniente con tierras de Ciriaco Soch, al Norte con terreno del mismo Soch, y al Sur con tierras de Luis Ixpertay, estimando en la actualidad el indicado terreno en la misma suma.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 315 del decreto número 272 se pone el presente.

Oficina del juzgado primero de Paz: Quezaltenango, julio 7 de 1888.

JUAN F. CABRERA. JOSÉ F. CABRERA. 4-3

La indígena Melecia Sac, se presentó á este Despacho solicitando título supletorio de una casa cubierta de teja que adquirió hace veinticinco años por herencia de su abuelo paterno Juan Sac y que posee en el Barrio de San Nicolás de esta ciudad: su área consta de Oriente á Poniente, 23 varas 3 cuartas, lindando por esos rumbos respectivamente, con casas de Jesús Meléndez y de Mauricio Monzón; y de Norte á Sur, mide 37 varas 3 cuartas, lindando también respectivamente por esos puntos con propiedad de D.ª Pomasa M. de Pierri y casa que fué de D. Pablo Arévalo y con la de D. Mariano Toledo; este inmueble estimalo la solicitante en *cuatrocientos pesos.*

Y para los efectos que expresa el artículo 315 del Decreto 272, se publica el presente expedido en la oficina del Juzgado 1.° de 1.ª Instancia de Quezaltenango, á 14 de julio de 1888.

F. Celso Deleón. *T. Barrios.*

4-4

Doña Josefa Córdova de Quiñonez, se ha presentado á este juzgado, solicitando título supletorio de un sitio que posee en el barrio denominado "San José Pueblo Nuevo", de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al oriente, con terreno de D. José M.ª López y Domínga del mismo apellido, calle de por medio con el primero; al poniente, con sitio que fué de D. Quirino Calvillo, calle de por medio; al norte, con sitio que fué de D. Luís Carranza, calle de por medio y al sur, con sitio que fué de D. Timoteo Calvillo, calle también de por medio; siendo su extensión la de doce cuerdas cuadradas de á 25 varas cada una.

Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Oficina del juzgado de 1.ª instancia: Retalhuleu, julio 16 de 1888.

4-3. RAFAEL MÉNDEZ.—F. B. GONZÁLEZ.

El indígena Manuel Cabrera vecino de Concepción Chiquirichapa, de esta jurisdicción se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de un terreno que posee á un cuarto de legua del pueblo de su domicilio y hácia el Poniente hace como cuarenta años, el cual lo obtuvo por herencia de su señora madre Petrona Juárez. Dicho inmueble se compone de ciento diez cuerdas que estima en trescientos veinte pesos y linda al Oriente con tierras de don Rosa Castillo: al Poniente con las de don Manuel Hernández, al Norte con las de José Molina, y al Sur con las de Pedro Santos.

Y para los efectos de ley se publica el presente.

Oficina del juzgado segundo de primera instancia: Quezaltenango, julio 14 de 1888.

MANUEL FUENTES. MARIANO J. DIAZ. 4-4

El apoderado especial de los señores Marcelo, Juan, Josefa y Narcisa Mendoza, de San Juan Ostuncalco de esta jurisdicción, se presentó á este juzgado solicitando título supletorio de un sitio en el cual dicen los mandantes poseen hace mas de cuarenta años en el pueblo de su domicilio, la cual adquirieron por herencia de sus finados padres Francisco Mateo y María Juárez. Este inmueble que actualmente estiman en quinientos pesos más ó menos, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide 25 varas y linda con casas y sitio de Filiana y Bonifacia Similian; al Poniente, 34 varas 3 cuartas, sitio de Pedro Castellanos; al Norte 37 varas 2 cuartas con el de Marcelo Mata, y al Sur 18 varas 3 cuartas, calle de por medio, casas de las señoras Dolores Morán y Cirila López.

Cumpliendo con lo mandado, se publica el presente por el período de tiempo legal.

Secretaría del juzgado 1.° de 1.ª instancia: Quezaltenango, julio 14 de 1888.

J. Celso Deleón. *J. Barrios.* 4-4

Policarpa Rodas, se ha presentado al juzgado 2.° municipal de San Lorenzo, solicitando título supletorio de 15 cuerdas de terreno que posee al poniente de esta población y de las cuales 8 hubo por herencia de su finado padre Joaquín Rodas hace 25 años, y 7 por compra en la cantidad de $ 30 á sus hermanos Antonio, Ambrocio, Higinio y Pío Rodas hará quince años. Dicho inmueble tiene la extensión y linderos siguientes: al oriente, 3 cuerdas 10 varas 1 cuarta, colinda con posesiones de Manuela Ochoa y sitio correspondiente á esta municipalidad, riachuelo de por medio; al poniente, 3 cuerdas 6 varas, con las de Mariano Ochoa, B. Barrios, zanja de por medio; al norte, 4 cuerdas 5 varas, con las de Catarino Ochoa, cerco de por medio; y al sur, 3 cuerdas 7 varas, con las de Luciano Rabanales, cerco de mecate de por medio.

Y en cumplimiento de la ley, extendemos el presente. San Lorenzo, 11 de julio de 1888

ANACLETO SANDOVAL.—TEODORO LÓPEZ. 4-3.

EUREKA, EUREKA

¡Gran descubrimiento antibilioso!

La famosa sal de CARLSBADER, es el gran remedio para combatir las afecciones del hígado, y otras muchas afecciones intestinales. Es un poderoso é inocente disécticc y el más eficaz contra las hinchazones del cuerpo en los casos de hidropesía; es el agente más regulador para combatir los padecimientos *bilosos*, &.&. Y es, en una palabra, el más preciado remedio casero, porque con él se curan instantáneamente las indisposiciones del ESTÓMAGO, las INDIGESTIONES, las JAQUECAS y los AGRIOS; tomándonse una cucharada en agua endulzada.

Se halla de venta únicamente en la Farmacia de Morán, calle del Calvario.

En esta misma farmacia se encuentra la

"LOCIÓN MÁGICA",

superior á la "Leche Virginal" y á todas las aguas antefélicas que quitan las *manchas y las pecas de la cara.* Igualmente se halla "LA OCCIDENTAL", enemiga positiva de la calvicie prematura, ó sea una pomada poderosísima para regenerar el cuero cabelludo, reponiendo con abundancia, suavidad y brillantez el pelo caído. Estas sustancias son reconocidas y experimentadas por facultativos, y sus precios están al alcance de todos; cuyos productos son preparados solamente por

Bonifacio J. Guillén.

33-5. Quezaltenango, Julio de 1888.

Juan P. Mata, se ha presentado á este despacho solicitando título supletorio de un sitio que posee en esta población, por com pra que hizo á don Tomás Alejos; cuyos linderos son: al Oriente con la calle trasversal entre las de Champericc y Soconuzco; mide veinticinco varas: al Norte con propiedad de Carlos Morales, mide cincuenta varas; al Poniente con terreno de don Francisco Brioneo, mide treinta y nueve varas; y al Sur con sitio de Máximo Cigarroa, mide cuarenta y tres varas.

Y para los trámites de ley, se publica el presente.

Oficina del juzgado segundo municipal de Retalhuleu, julio 14 de 1888.

J. CERVANTES V. JOAQUIN BOLAÑOS. 4-4

Doña Antonia Evarista Enriquez se ha presentado á este juzgado solicitando título supletorio de una casa que posee en esta ciudad, la cual adquirió por herencia paterna hace 12 años; cuyos linderos son: al oriente, calle de por medio con casa de D. Damián Godínez y la de los herederos de D. Manuel J. Arango; al poniente, con casa de D. Basilio Córdova; al norte, con casa de la heredera de Socorro Arriola; y por el sur, con otra casa de la propiedad de la misma solicitante, cuyo inmueble lo estima en la cantidad de $ 200.

Se publica el presente, para los efectos de ley.

Oficina del juzgado 1.° municipal: Totonicapán, julio 7 de 1888.

4-3. JORGE SAMAYOA—J. F. ROBLES.

Se vende

una finca de café con buenas condiciones. Tiene casa de habitación, tren etc.

En esta imprenta informarán.

4-4 Quezaltenango, julio de 1888.

AVISO.

Don Manuel López Barrios, se ha presentado á esta Jefatura denunciando un terreno baldío situado en la Costa Cuca, compuesto como de seiscientas cuerdas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Oriente con terrenos de Carmen Díaz y con el río Masa: al Poniente con finca de D. Adolfo Opstaele; al Norte con finca de D. Martín de León, río Masa de por medio y al Sur con propiedad de D. Teófilo López y de Higinia Hernández.

El que se considere con derecho al mencionado terreno, que ocurra á denunciarlo ante este despacho, dentro del término de 30 días.

Secretaría de la Jefatura política: Quezaltenango, julio 11 de 1888.

4-4 ENRIQUE CARRANZA.

Escuela de Artes y Oficios

—DE—

Quezaltenango.

En este establecimiento se hallan **oficiales de sastrería**, á los cuales se les pagará algo más de lo que ganan en otros talleres.

En el mismo establecimiento se compra madera de construcción y ebanistería.

Doña Manuela Pinillos de Díaz, solicita título supletorio de un sitio que desde hace más de 16 años posee en esta villa y que estima en sesenta pesos. Los linderos son: al Oriente veintiuna varas, con sitio de Javier Guzmán: al Poniente también veintiuna varas, con sitio del mismo señor Guzmán: al Norte las mismas dimensiones dando con sitio de Luz Caballeros; diez y nueve varas, con propiedad de Francisco Chojlan.

Para los efectos legales se publica el presente.

San Felipe, julio 12 de 1888

4-2 JUAN B. MÉNDEZ.

Felipa Siquiná se ha presentado á este juzgado solicitud, de que previos los trámites de derecho se le estienda título supletorio de una pequeña casa que hace más de diez años posee en el pueblo de Almolonga, donde es su domicilio, la cual adquirió desde aquella época por herencia de su finado esposo Juan Sum. Dicha casa está situada en el mismo real que va para Zunil, teniendo los linderos y área siguientes: por el Oriente mide 21 varas con sitio de Diego Satey: por el Poniente 25 varas sitio de Catalina Xac: por el Norte 27 varas sitio de Antonio Ixcolin; y por el Sur, igual dimensión con el de Sebastián Tacej; cuyo inmueble aprecia la peticionaria en doscientos veinte pesos.

Y para los efectos de ley se publica por el termino de treinta días.

Oficina del Juzgado 1.° de 1.ª instancia de Quezaltenango, julio 14 de 1888.

J. CELSO DELEÓN. T. BARRIOS. 4-3

Juan Quin indígena de Almolonga presentóse á este tribunal solicitando se le extienda título supletorio de una casa que posee en el pueblo de su domicilio hace doce años próximamente y que edificó en sitio adquirido por compra celebrada con la de su esposa Juana Sop, en veinte pesos; dicha casa que ahora estima por sesenta pesos tiene los límites y mensuras siguientes: al Oriente veintisiete varas con sitio de Francisco Machic: al Sur 35 varas con propiedad del mismo peticionario, calle de por medio; y al Norte 37 varas con sitio de Antonio Tacej.

Y en cumplimiento de la ley, aplicada al presente caso, se publica esta solicitud.

Juzgado 1.° de 1.ª instancia: Quezaltenango, junio 27 de 1888.

J. CELSO DELEÓN. T. BARRIOS.

En la casa de Huérfanas

SE ENCUENTRA

Un nuevo y completo surtido DE Ropa interior para niños: faldones DE Merino, y muselina, calzoncillos y Camisetas para hombres. Se sigue Costuras en blanco. Se hacen Platos para comida á cents. Dulces de todas clases Al gusto de las personas Precios moderados.

4-4 Quezaltenango, julio 18 de 1888.

VENDO

una pequeña finca de café y varia situada en Saquichilá; para precio y condiciones entenderse en Ostuncalco con

4-3 EULALIO DE LEON MORÁN.

Acaban de llegar

á esta ciudad y se ofrecen de venta UNA MULA, UNA YEGUA Y UN CABALLO de silla, mansos y bien arrendados. Para informes, dirigirse á la casa de don ERNÓN DE LEÓN.

4-4.

TIP. DE LA INDUSTRIAL.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"